



Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 050/2017

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. Sustituir el artículo 5º de la ordenanza departamental referida al "Transporte gratuito de escolares (reglamentación de la Ley 14.254)", que quedará redactado de la siguiente manera:-----

Se establecen como excepciones a lo referido en el artículo 4º las siguientes circunstancias:-----

a) En caso de que la primera escuela no sea de la modalidad a la cual concurre el niño (tiempo completo, tiempo extendido, o común) o éste no pueda inscribirse en aquella por estar cubierta su capacidad locativa.-----

b) En caso de que el niño concorra a centro de estudio especial.-----

Deberán estas excepciones ser acreditadas mediante documentación expedida por la autoridad competente, el beneficiario tendrá derecho a ser trasladado hasta la escuela que le corresponde. Lo dispuesto precedentemente no rige para los alumnos de cursos nocturnos y especiales.-----

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-----

EMILIO DELLA SANTA,
Presidente.

CLAUDIA MACIEL RAIMONDO,
Secretaria General.





Exp N° 01/2017/5644

S.G.Oficio N°488/017.-

Colonia, 6 de diciembre de 2017

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Sr. Emilio Della Santa

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°2238/017 de fecha 6 de diciembre de 2017, se promulgó el decreto adoptado en sesión de fecha 24 de noviembre de 2017, por el que se sustituye el artículo 5 de la Ordenanza de Transporte Gratuito de Escolares de Colonia.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás Miembros muy atentamente.-



[Signature]
Dra. Esc. SORAYA BERTIN RICCA
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Dr. CARLOS MOREIRA REISCH
INTENDENTE DE COLONIA

